



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 09 de enero de 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 012-2023-CF-FIARN

Visto la Resolución N° 322-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se encargó a la docente Principal a dedicación exclusiva, **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 184 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, el Art. 186 inciso 186.3, 186.4, 186.6 y 186.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad; está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 52 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente.

Que, con Resolución N° 177-2021-R de fecha 24 de marzo de 2021, se designó con eficacia anticipada, a la docente Principal a dedicación exclusiva, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS como Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2021, por el periodo de ley, conforme a la Resolución N° 003-2021-D-FIARN y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Que, actualmente la facultad no cuenta con un docente principal disponible, que cuente con los requisitos de ley para el cargo de director de la Unidad de posgrado.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, la Sra. Decana en concordancia con artículo 186, inciso 186.6) del Estatuto de la UNAC, encarga la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la MsC. María Teresa Valderrama Rojas.

Que, con Resolución N° 322-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, se encargó a la docente Principal a dedicación exclusiva, **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular.

Estando a lo glosado, y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 09 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 177 Estatuto de la Universidad Nacional del Callao del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 67 numeral 67.2.4 de la ley Universitaria 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Resolución N° 322-2022-D-FIARN del 30 de diciembre del 2022, según el siguiente detalle:

- a. **AGRADECER**, a la **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** por los valiosos servicios prestados como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022.
- b. **ENCARGAR** a la docente Principal a dedicación exclusiva, **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS** como **Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero del 2023, hasta la designación del Director titular.



Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Director del Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Escuela de Posgrado de la UNAC e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, RRHH, DIGA, ORAA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.